



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.365
14 de diciembre de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

17º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 365^a SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves, 22 de enero de 1998, a las 10.15 horas

Presidenta: Sra. KHAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial de Zimbabwe

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial de Zimbabwe (CEDAW/C/ZWE/1)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Lesabe, el Sr. Zamchiya, el Sr. Chiweshe y la Sra. Dangarembizi (Zimbabwe) toman asiento a la mesa del Comité.

2. La Sra. LESABE (Zimbabwe), al presentar el informe inicial de Zimbabwe (CEDAW/C/ZWE/1), dice que Zimbabwe ha demostrado un firme compromiso político al adelanto de la mujer y es uno de los países más progresistas de África en lo que se refiere a cuestiones de género, como lo demuestra el establecimiento de un mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y el nombramiento de coordinadores de cuestiones de género en todos los ministerios. No obstante, el Gobierno de Zimbabwe está consciente de que todavía persisten importantes obstáculos a la igualdad del hombre y la mujer, incluso actitudes negativas hacia la mujer y prácticas y leyes consuetudinarias regresivas. Además, muchas mujeres siguen desconociendo sus derechos y vacilan en ejercerlos. No obstante, el Gobierno ha resuelto mantener y revisar continuamente políticas destinadas a mejorar la situación de la mujer. El informe inicial de Zimbabwe es el resultado de un amplio proceso consultivo entre el Gobierno, organizaciones no gubernamentales e instituciones de investigación que se ocupan de cuestiones de género y desarrollo.

3. El Sr. ZAMCHIYA (Zimbabwe) dice que antes de 1997 en la Constitución de Zimbabwe no se mencionaba la discriminación por razón de sexo. Desde entonces, esa omisión se ha rectificado. En 1981, el Gobierno estableció el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Asuntos de la Mujer como mecanismo nacional para el adelanto de la mujer. El mandato del Ministerio ha sido promover el desarrollo del potencial de la mujer y su integración en la vida social, económica y cultural. Aunque el Ministerio se disolvió posteriormente, el mecanismo nacional sigue en pie. El principal objetivo del mecanismo es asegurar que todas las políticas y programas del Gobierno tengan en cuenta los intereses de la mujer, ofrecer directrices en materia de política y vigilar la condición jurídica y social de la mujer. En todos los ministerios se han nombrado coordinadores de cuestiones de género, cuya misión es acelerar una planificación sensible a las cuestiones de género y asegurar que estas cuestiones se incorporen en las políticas y programas del Gobierno.

4. Las mujeres que han sido víctimas de discriminación por razón del sexo pueden pedir reparación a los tribunales y a la Oficina del Ombudsman, cuyas facultades se han ampliado para incluir la investigación de las violaciones de derechos humanos. El Gobierno también ha establecido tribunales favorables a las víctimas para proteger a testigos vulnerables cuando prestan testimonio. En estos tribunales, se permite a un testigo vulnerable prestar testimonio desde una sala aparte, procedimiento que ha sido de gran ayuda, sobre todo en casos relativos a malos tratos y violaciones de menores. Como resultado de esta innovación, cada vez se juzga un número mayor de esos casos en los tribunales.

5. No se dispone de datos estadísticos exactos sobre la violencia contra la mujer debido a que la mayoría de los casos no se denuncian. Ahora bien, cada vez son más las víctimas que están denunciándolos, amparadas por el actual ambiente de apoyo. Muchos de los agentes de policía que se encargan de estos casos han recibido capacitación para sensibilizarlos a las cuestiones de género y se ha realizado un estudio de las leyes vigentes relativas a la violencia para determinar si es necesario promulgar legislación específica sobre la materia.

6. Aunque en la Constitución de Zimbabwe no se encuentran referencias concretas a la acción afirmativa, existe una serie de programas de esta índole. La acción afirmativa se concibió para propiciar la participación de la mujer y la niña en la educación, el empleo y la política. Pese a las declaraciones de política del Gobierno sobre la necesidad de la igualdad del hombre y la mujer, en la práctica, el progreso es muy lento. Todavía prevalecen en Zimbabwe las actitudes tradicionales respecto a las funciones de los sexos. A la mujer se la considera madre y ama de casa a tiempo completo, subordinada al hombre. El hombre todavía está considerado como el sostén de la familia, responsable de subvenir a sus necesidades. Las instituciones sociales, culturales y económicas de Zimbabwe son hostiles a la adopción por la mujer de funciones no tradicionales. Sin embargo, dada la dura realidad del actual programa de ajuste estructural, las funciones del hombre y la mujer están empezando a cambiar y cada vez son más las mujeres que entran en el sector no estructurado para suplementar el ingreso familiar. Además, el Gobierno ha puesto en marcha un programa para revisar todos los libros de texto y hacerlos más sensibles a las cuestiones de género.

7. La posición del Gobierno frente a la prostitución y la trata de mujeres es prohibicionista y ha disfrutado de una amplia aceptación social. Sin embargo, en la práctica, con frecuencia se adoptan medidas punitivas contra la mujer que busca clientes para fines de prostitución, pero no contra el hombre que compra servicios sexuales. El Gobierno ha sido muy lento en abordar ese problema.

8. La vida política y social todavía está controlada por el hombre, aunque no existen obstáculos legales a la participación de la mujer. Anteriormente, la mujer con ambiciones políticas no disfrutaba de mucho apoyo social, financiero o moral, ya que la política se consideraba generalmente trabajo de hombres. Ahora bien, el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer ha organizado un programa de alcance nacional para aumentar la participación de la mujer en la política y el proceso de adopción de decisiones. El Gobierno ha anunciado una política de acción afirmativa diseñada para asegurar que para el año 2000, 25% de los cargos de los concejos rurales estén desempeñados por mujeres.

9. No existen leyes que impidan a la mujer representar a su país en el plano internacional. Sin embargo, son pocas las que lo hacen. En 1995, de un total de 33 embajadores y altos comisionados, sólo cuatro eran mujeres. No se pudieron obtener cifras de la representación femenina en otros órganos internacionales.

10. Antes de la enmienda constitucional de 1996, una mujer extranjera podía adquirir la ciudadanía de Zimbabwe por inscripción en virtud de su matrimonio con un ciudadano zimbabwense, mientras que un hombre extranjero casado con una ciudadana zimbabwense no disfrutaba del mismo derecho. Esta clase de discriminación ya no existe, ya que ahora se exigen los mismos requisitos a los

cónyuges extranjeros de ciudadanos zimbabwense de uno u otro sexo. La mujer puede transmitir su ciudadanía a sus hijos independientemente de su estado civil.

11. Se han realizado algunos adelantos en la educación de las niñas, como demuestra el hecho de que un número igual de niños y niñas asisten a la escuela primaria. Sin embargo, en la enseñanza secundaria, la tasa de deserción escolar de las niñas es más alta que la de los varones, y en las escuelas secundarias y postsecundarias todavía predominan los varones. Las medidas adoptadas por el Gobierno para reducir la tasa de deserción no han sido eficaces y, en consecuencia, menos mujeres reúnen las condiciones necesarias para acceder a la formación profesional o la enseñanza universitaria y terciaria. En 1995, la Universidad de Zimbabwe instauró una política de acción afirmativa para el ingreso de la mujer que ha dado por resultado un aumento de la matrícula femenina del 26% en 1995 al 36% en 1996.

12. La mujer sigue estando insuficientemente representada en todos los sectores de la profesión docente, salvo en la enseñanza preescolar. Aunque los expedientes académicos universitarios de hombres y mujeres son iguales, las encuestas han demostrado que las mujeres no disfrutan de las mismas oportunidades que los hombres de ser contratadas, ascendidas o progresar en su carrera. Esta diferencia de trato está especialmente generalizada en el sector privado.

13. A las estudiantes embarazadas se les permite continuar su educación después del alumbramiento. La norma de expulsar a las estudiantes de pedagogía embarazadas se ha revisado, como resultado de un fallo de la Corte Suprema, y estas jóvenes pueden ahora continuar sus estudios. El Ministerio de Educación, Deporte y Cultura está preparando un programa de estudios de derechos humanos que se enseñará en todas las escuelas primarias y secundarias de Zimbabwe.

14. La mujer es libre de practicar cualquier profesión en Zimbabwe, aunque tiende a concentrarse en los sectores que reflejan su función de madre y en empleos mal remunerados. Pocas mujeres se han dedicado a profesiones tradicionalmente desempeñadas por varones, aunque no existen impedimentos legales para ello.

15. La política del Gobierno de atención médica para todos trata de garantizar que todas las personas, sin distinción de sexo, tengan acceso a servicios de salud. Ahora bien, los adelantos que se habían logrado en este sector se han disipado con la pandemia de SIDA/VIH, que ha hecho más pesada la carga de la mujer, ya que por lo general, es ella la encargada de cuidar a los enfermos. Se han organizado servicios para ofrecer una amplia variedad de asesoramiento y métodos de planificación de la familia. También existen programas destinados a motivar al hombre, para que la responsabilidad por el control de natalidad no recaiga enteramente sobre la mujer.

16. La mujer casada tiene el derecho de adquirir y registrar bienes inmuebles sin asistencia de su marido y tanto la mujer casada como la soltera puede obtener préstamos de cualquier institución crediticia a título personal. Ahora bien, muchos bancos, preocupados por el hecho de que la mujer no pueda reembolsar los préstamos por falta de garantías y aptitudes comerciales, rehúsan prestarle dinero o lo hacen sólo con el consentimiento de su marido. Aunque la

política nacional sobre deportes, recreo y cultura dispone específicamente la igualdad de oportunidades de mujeres, niñas y personas con necesidades especiales, pocas mujeres participan en actividades deportivas, recreativas y culturales. En virtud de una enmienda a la Ley del Impuesto sobre la Renta, se asegura la gravación fiscal de hombres y mujeres con arreglo a su ingreso, independientemente de su estado civil.

17. Aunque la mujer de las zonas rurales realiza la mayoría de los trabajos eventuales, ocasionales y estacionales en la agricultura comercial, tiene escaso control sobre la tierra y no puede usarla como garantía para obtener préstamos agrícolas. En zonas comunales, no disfruta de derecho primario de explotación de la tierra aunque realiza la mayor parte de las labores agrícolas. Los servicios de salud y educación en las zonas rurales son de menor calidad que los de las zonas urbanas.

18. La Constitución garantiza a todas las personas la igualdad de protección ante la ley. La mujer puede demandar y ser demandada a título propio, y los tribunales deben dar el mismo trato a hombres y mujeres. No obstante, algunos grupos de mujeres han alegado que los tribunales no toman con seriedad los casos de violencia en el hogar y son demasiado indulgentes con los delincuentes. Dado que no muchas mujeres pueden pagar servicios de asesoría jurídica y pocos abogados aceptan casos a título gratuito, la aplicación de la Ley de asistencia jurídica de 1997 sería muy beneficiosa para la mujer. Aunque hombres y mujeres disfrutan de libertad de movimiento y tienen derecho a elegir su lugar de residencia, con arreglo a la ley común, mientras una mujer permanezca casada no puede tener otro domicilio que el de su marido.

19. El matrimonio se rige por el derecho consuetudinario y el derecho general. El derecho general otorga a la mujer casada más derechos que el derecho consuetudinario, sobre todo en el caso del matrimonio consuetudinario no registrado. Ahora bien, la mayoría de las mujeres que viven en zonas rurales contraen uniones de derecho consuetudinario que no se registran. En la práctica, el derecho consuetudinario es un acuerdo entre dos familias, cuyas condiciones se negocian entre los dos grupos de parientes. La religión, más bien que el derecho, domina en Zimbabwe y muchas mujeres todavía tienen poca influencia en cuestiones importantes relativas a su matrimonio. Se espera que ambos cónyuges contribuyan al mantenimiento mutuo. La mujer divorciada que se había casado con arreglo al derecho general o que había registrado su unión de derecho consuetudinario tiene derecho a una parte de los bienes matrimoniales y a recibir una pensión alimenticia. Sin embargo, la mujer divorciada rara vez reclama esta pensión para ella misma. En los procesos de divorcio, los tribunales invariablemente conceden a la madre la custodia de los hijos menores.

20. Los derechos de herencia se rigen por el derecho consuetudinario y el derecho general y, en algunos casos, la sucesión de una persona está sujeta a ambos sistemas según la categoría de los bienes de que se trate. Además, la distribución de una sucesión se determina frecuentemente en el plano familiar. Hasta julio de 1997, la mujer no podía heredar ninguno de los bienes de su marido, porque el derecho consuetudinario es patrilineo. Actualmente, el cónyuge supérstite (o los cónyuges supérstites) y los hijos del causante son los principales beneficiarios. Además, el cónyuge supérstite (o los cónyuges supérstites) sujeto al derecho consuetudinario tiene un derecho directo de heredar de la sucesión ab intestato del cónyuge causante. Estos cambios se han

producido como resultado de la cooperación entre el Gobierno y organizaciones no gubernamentales y han puesto fin a indecibles penurias económicas de viudas e hijos. Las organizaciones no gubernamentales locales han establecido alianzas con parlamentarios para presionar a favor de varias cuestiones relativas al adelanto de la mujer. El Gobierno ha acogido con beneplácito esta relación y ha acusado recibo del "informe fantasma" presentado por organizaciones no gubernamentales.

21. El mecanismo nacional para el adelanto de la mujer ha preparado una lista de leyes que no son congruentes con la Convención y la ha sometido a la consideración del Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos y Parlamentarios. En particular, la Ley de tierras comunales necesita ser enmendada para asegurar que la asignación de tierras con arreglo al derecho consuetudinario, sobre todo en las zonas rurales, no discrimine a la mujer.

22. La Convención se ha traducido al shona y al ndebele, principales idiomas de Zimbabwe, y se ha simplificado en forma de historias que ilustran el tema de cada artículo, con el fin de asegurar que todas las personas la puedan comprender.

Artículo 2

23. La Sra. ABAKA celebra el hecho de que Zimbabwe haya ratificado la Convención sin reservas y haya establecido un mecanismo nacional para el adelanto de la mujer. Por tanto le sorprende que haya tardado tanto en ratificar la Convención y se pregunta si ha habido oposición a la ratificación. Pregunta qué se está haciendo para asegurar que los beneficios del mecanismo nacional estén al alcance de las mujeres tanto de las zonas rurales como de las urbanas y pide información sobre el nivel de recursos financieros que se asignan a los programas elaborados en el marco de ese mecanismo.

24. Se espera que los Estados Partes faciliten información sobre la forma en que están aplicando las recomendaciones generales del Comité y se pregunta si el Gobierno está consciente de estas recomendaciones, ya que en el informe no se las menciona. Solicita información sobre qué se ha hecho para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing.

25. Se había dicho que la mujer puede denunciar violaciones de sus derechos ante el Ombudsman, y pregunta si las recomendaciones del Ombudsman tienen fuerza de ley. También desea saber si las disposiciones de la Convención se han incorporado en la legislación interna de Zimbabwe y si las víctimas pueden acudir a los tribunales en busca de reparación cuando se violan los derechos que les confiere la Convención.

26. Celebra la decisión de capacitar a la policía en la forma de tratar a las víctimas de violaciones de derechos humanos. Una capacitación similar se debería ofrecer a médicos, enfermeros y personal médico auxiliar, ya que las víctimas de esta clase de violencia con frecuencia precisan tratamiento médico.

27. La Sra. BERNARD desea saber por qué se ha disuelto el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Asuntos de la Mujer, ya que los órganos estatales de esa índole son de especial importancia para el adelanto de la mujer. Si bien acoge con agrado la decisión de extender el mismo trato a los cónyuges

extranjeros de zimbabwenses y zimbabwensas en lo que respecta a la obtención de la ciudadanía, espera que se introduzcan nuevos cambios, ya que el sistema actual parece dejar a los cónyuges extranjeros, lo mismo hombres que mujeres, en situación de desventaja. Encuentra alentador el hecho de que se aplique la acción afirmativa para asegurar la participación de la mujer en los concejos rurales y confía en que también se desplieguen esfuerzos para lograr que aumente el número de mujeres alcaldesas y jueces. Las mujeres de todos los países vacilan en desempeñar funciones en la vida política y los gobiernos deben tomar la iniciativa y alentarlas a hacerlo.

28. La Sra. FERRER GÓMEZ dice que el Comité reconoce que las prácticas culturales y tradicionales, sobre todo entre la población rural, dificultan la tarea del Gobierno de aplicar la Convención. Pide información adicional sobre las funciones que desempeñan y los recursos de que disponen el Departamento de Asuntos de la Mujer, los coordinadores de las cuestiones de género y el Ministerio de Estado de la Oficina del Presidente encargado de asuntos de la mujer, si cooperan entre sí y si existe una jerarquía entre ellos. También desea saber si el Gobierno proyecta restablecer el Ministerio de Desarrollo Comunitario y Asuntos de la Mujer u otro órgano similar.

29. La Sra. OUEDRAOGO dice que convendría saber si las organizaciones no gubernamentales han participado en la redacción del informe inicial de Zimbabwe. Pregunta si, además de su traducción a idiomas locales, se ha recurrido a otros métodos para difundir la Convención en Zimbabwe. Se debe facilitar información sobre la extensión del analfabetismo entre la mujer. Pregunta si el personal de los ministerios técnicos que interviene en la ejecución de proyectos ha sido capacitado para tener en cuenta los intereses de la mujer. El Comité también agradecería información adicional sobre los códigos que regulan el derecho de las personas y la familia en Zimbabwe.

30. La Sra. HARTONO dice que confía en que el traslado del Departamento de Asuntos de la Mujer al Ministerio de Asuntos Nacionales, Creación de Empleo y Cooperativas dé nuevo impulso a sus actividades. La realidad económica, política y social de la mujer en Zimbabwe dista mucho de ser ideal y la inmensa mayoría de las mujeres parecen no estar conscientes de sus derechos. Se pregunta qué medidas se han propuesto, no sólo para hacer a la mujer más consciente de sus derechos, sino también para hacer al hombre más consciente de sus obligaciones legales. El Comité también agradecería información sobre el efecto que el malestar político actual de Zimbabwe está teniendo sobre mujeres y niños.

31. La Sra. RYEL dice que se debe facilitar al Comité el texto de la Ley de eliminación de la discriminación por motivos de sexo. También desea saber si la Ley prohíbe la discriminación por motivos de sexo que está permitida con arreglo al derecho consuetudinario, y si abarca todos los aspectos de la vida social. Se pregunta si la falta de una definición concreta de discriminación no podría facilitar la promoción de la acción afirmativa. Celebra el nombramiento de coordinadores de cuestiones de género como parte del mecanismo nacional para promover la igualdad de la mujer.

32. El establecimiento de la Oficina del Ombudsman y la propuesta de ampliar su mandato para incluir la investigación de supuestas violaciones de derechos humanos han sido acontecimientos positivos. Se pregunta si el cargo de

Ombudsman lo sigue desempeñando una mujer, ya que ello alentaría a las mujeres a utilizar los servicios de la Oficina. Es importante que el Gobierno dote a la Oficina de recursos adecuados para su labor.

33. Toma nota con satisfacción de que la Dependencia de Asuntos de la Mujer ha patrocinado un "Proyecto de la Mujer y el Derecho" para difundir información sobre el derecho de la familia y otras leyes pertinentes al público en general y a la mujer en particular. Ese proyecto se podría suplementar con un sistema de pasantías, con arreglo al cual mujeres estudiantes de derecho podrían prestar asistencia jurídica a otras mujeres a título gratuito.

34. La Sra. Yung-Chung KIM subraya la importancia de dar amplia difusión a la Convención y a otros instrumentos jurídicos para la protección de los derechos de la mujer. En este aspecto, le complace el hecho de que la Convención se haya traducido a dos de los idiomas vernáculos de Zimbabwe. Pregunta qué efecto ha tenido en la observancia del derecho consuetudinario la enmienda constitucional por la que se prohíbe la discriminación por motivos de sexo. Sería interesante saber qué contribución han hecho las organizaciones no gubernamentales a la preparación del informe. El Comité también agradecería que le facilitasen información sobre el compromiso financiero del Gobierno al programa para combatir la discriminación contra la mujer, ya que el financiamiento adecuado de esos programas suele ser un reflejo de compromiso político.

35. La Sra. JAVATE DE DIOS acoge con satisfacción la participación de organizaciones no gubernamentales y grupos consultivos de mujeres en la preparación del informe inicial de Zimbabwe. Le complace en particular que una serie de organizaciones no gubernamentales, por su propia cuenta, haya hecho partícipe de sus puntos de vista al Comité. Se debería facilitar información adicional sobre medios de mejorar la eficacia de los programas de acción afirmativa; la situación actual de la violencia contra la mujer; las prácticas tradicionales y culturales que, directa o indirectamente, entorpecen el adelanto de la mujer; y si existe alguna resistencia por parte de los hombres a las políticas del Gobierno sobre la mujer.

36. La Sra. AOUIJ dice que la prevalencia del matrimonio de derecho consuetudinario significa que el derecho general no protege a la mujer. El Gobierno de Zimbabwe deber esforzarse por unificar todo el derecho a fin de conciliar su legislación con las disposiciones de la Convención. El establecimiento de la Oficina del Ombudsman, y en particular el hecho de que el Ombudsman es una mujer, han sido medidas positivas para el adelanto de la mujer. Convendría conocer el alcance exacto de la autoridad del Ombudsman.

37. La Sra. FERRER pide información adicional sobre las condiciones bajo las cuales una acción no se considera discriminatoria por motivos de sexo. Desea saber si alguna mujer ha reclamado indemnizaciones por daños y perjuicios que pueda haber sufrido como resultado de la discriminación. También pregunta si el Gobierno está considerando algún nuevo proyecto de ley sobre la igualdad de la mujer o enmiendas a leyes discriminatorias. Con respecto a las prestaciones en materia de alimentos, sugiere que se refuercen las disposiciones relativas a la mujer.

38. La Sra. BERNARD dice que el derecho de Zimbabwe reconoce el matrimonio de derecho consuetudinario para fines relativos a condición jurídica y social, tutela, custodia y derechos de sucesión de los hijos, pero que no se ha previsto la distribución equitativa de los bienes matrimoniales y desea saber si existe algún proyecto para remediar esta situación.

39. La Sra. ACAR pregunta qué se está haciendo para combatir las arraigadas actitudes y prácticas tradicionales que relegan a la mujer de Zimbabwe a posiciones subordinadas y si estas actitudes y prácticas se castigan pública y frecuentemente en todos los estratos de la sociedad. También desea saber si se han llevado a cabo campañas en los medios de información para combatir los estereotipos, sobre todo en sectores en los que éstos son prevalentes. Pregunta si el Gobierno es sensible al costo social de integrar a la mujer en la fuerza laboral como resultado de su política de ajuste estructural. Por último, desea saber la medida en la que se practica la poligamia en Zimbabwe y la actitud del Gobierno respecto a dicha práctica.

Artículo 3

40. La Sra. LIN Shangzhen elogia al Gobierno de Zimbabwe por las medidas que está adoptando para lograr la igualdad del hombre y la mujer. Pide información adicional sobre la estructura y las actividades de las organizaciones de mujeres en Zimbabwe.

Artículo 4

41. La Sra. FERRER pregunta por los planes del Gobierno para alentar a la mujer a presentarse a elecciones para desempeñar cargos políticos. En particular, desea saber si el Gobierno se propone establecer un sistema de cuotas.

42. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que el Gobierno de Zimbabwe debe considerar la adopción de políticas de acción afirmativa que promuevan la igualdad del hombre y la mujer. Desea saber si, además de la Universidad e Zimbabwe, otras universidades u órganos del Estado propician la participación de la mujer mediante la acción afirmativa. En vista de la creciente disparidad en el número de hombres y mujeres que se dedican a la política, insta al Gobierno a considerar la institución de un sistema de cuotas, así como calendarios y metas numéricas para el adelanto de la mujer. La aplicación de las disposiciones del artículo 4 de la Convención podría contribuir a mejorar la situación de las mujeres cabezas de familia que están desempleadas en Zimbabwe.

Artículo 5

43. La Sra. RYEL dice que la práctica del pago de dote hace que sea difícil cambiar las actitudes tradicionales sobre la mujer, y desea saber si el Gobierno se propone eliminar esa práctica. Ha recibido información de otras fuentes según la cual a las mujeres que se visten de una manera que otras consideran inapropiada a veces las desnudan en público y desea saber si eso es cierto. También solicita información sobre la violencia en el hogar; en particular, desea saber si existen refugios para las víctimas de la violencia en el hogar. Las actividades destinadas a reducir la violencia en el hogar se deben concentrar en cambiar el comportamiento de los responsables de esa violencia.

44. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que incumbe a los gobiernos establecer un ambiente propicio a la eliminación de la discriminación y los estereotipos de las funciones del hombre y la mujer. Ha recibido información de algunas organizaciones no gubernamentales sobre casos de violencia contra la mujer que incluyen el desnudamiento, la violación, el acoso sexual y la mutilación genital. Solicita información sobre dichos casos y desea saber qué medidas está adoptando el Gobierno para acabar con ellos. Con respecto a la violencia en el hogar, es importante considerar los motivos que inducen a un hombre a cometer actos de violencia contra la mujer y por qué la sociedad considera aceptable ese comportamiento.

Se levanta las sesión a las 13.00 horas.